



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE TURNAN A LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA LA PROPUESTA FORMULADA POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL EN SESION DEL 6 DE AGOSTO DE 1994 EN TORNO AL TEMA DE LAS HOMONIMIAS EN EL PADRON ELECTORAL FEDERAL EN EL SENTIDO DE ANALIZAR LA FACTIBILIDAD DE REALIZAR CRUCES DE INFORMACION CON LAS BASES DE DATOS DE OTRAS INSTITUCIONES PUBLICADAS SOBRE EL PARTICULAR.

DE ACUERDO A LAS DIVERSAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL EN SU SESION CELEBRADA EL DIA 6 DE AGOSTO DE 1994, DERIVADAS DEL ANALISIS REALIZADO A LOS INFORMES DE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA Y DEL CONSEJO TECNICO DEL PADRON ELECTORAL RESPECTO DE LA SITUACION DE HOMONIMIAS CONTENIDAS EN EL PADRON ELECTORAL FEDERAL; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 69 Y 73 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82 PARRAFO 1 INCISOS j) E y) DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

UNICO.- TURNESE A LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PARA SU ANALISIS, LAS DIVERSAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL, EN SESION CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DE 1994, RELATIVAS A LA CUESTION DE HOMONIMIAS CONTENIDAS EN EL PADRON ELECTORAL FEDERAL EN EL SENTIDO DE ANALIZAR LA FACTIBILIDAD DE REALIZAR CRUCES DE INFORMACION CON LAS BASES DE DATOS DE OTRAS INSTITUCIONES PUBLICADAS SOBRE EL PARTICULAR.

LO ANTERIOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PADRON ELECTORAL Y LAS LISTA NOMINALES DE ELECTORES QUE SE UTILIZARAN EN LA JORNADA COMICIAL DEL 21 DE AGOSTO DE 1994, SON VALIDAS Y DEFINITIVAS.